



Radicado: D 2025070002098

Fecha: 16/05/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución política, el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución política establece *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”*.

Que el artículo 211 de la Constitución política establece *“(...) Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades (...)”*.

2. Que el artículo 120 de la Ley 2200 dispone *“El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal (...)”*.

3. Que el artículo 201 de la Ley 1450 de 2011, establece que, en desarrollo del principio de corresponsabilidad y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el Gobierno Nacional, con el concurso de los gobiernos territoriales debe dar prioridad al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA.

4. Que el artículo 14 del Decreto Nacional 1885 de 2015 establece que *“los Comités Departamentales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, serán una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica a nivel departamental en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes, respetando en todo caso el marco de competencias constitucionales y legales de las entidades que lo conforman”*.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

5. Que el Decreto mencionado, en su artículo 17, reglamenta lo relativo a la Presidencia de los Comités Departamentales del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes, señalando que esta función está en cabeza del Gobernador del Departamento, previa aceptación de este y sin detrimento de su autonomía para delegar esta función.
6. Que el Decreto Departamental N° 201500004522 de 2015 en su artículo 2, establece que el Comité Departamental del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes, está conformado, entre otros, por el Gobernador del Departamento quien lo presidirá.
7. Que en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Departamento de Antioquia por la Ordenanza 01 de 2024, a través del Decreto Ordenanza 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se definió la nueva Estructura Administrativa de la entidad departamental, y se establecieron las funciones de sus organismos y dependencias.
8. Que el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 en el artículo 137 numeral 7° asigno a la Subsecretaría de Paz y Derechos Humanos la función de *"Desarrollar estrategias de coordinación, cooperación y corresponsabilidad frente a políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y a las competencias del Departamento en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"*.
9. Que mediante el Decreto N°2025070000209 del 21 de enero de 2025 se nombró a la doctora María Patricia Giraldo Ramírez, identificada con la cédula número 43.207.847, como Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos.
10. Que con fundamento en lo establecido por la Ley 489 de 1998 y teniendo presente las funciones afines de la Subsecretaria descrita, se hace necesario para garantizar la concreción de los principios de la función administrativa, delegar la representación del Gobernador en el Comité Departamental del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes "SNCRPA".

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia

DECRETA

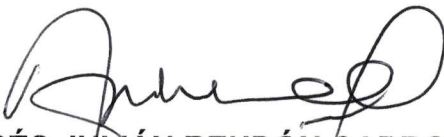
Artículo 1º. Delegar en la doctora **MARÍA PATRICIA GIRALDO RAMÍREZ**, identificada con la cédula número 43.207.847, Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos del Departamento de Antioquia, la representación del Gobernador en el Comité Departamental del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes "SNCRPA".

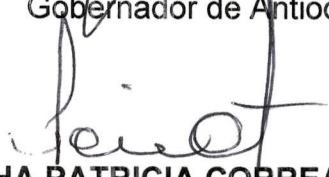
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

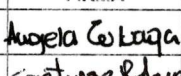
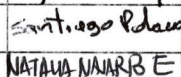
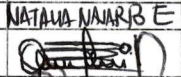
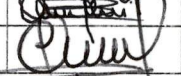
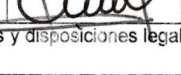
PARÁGRAFO: La delegada fungirá como presidente del Comité Departamental del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes "SNCRPA".

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Angela María Zuluaga Zuluaga. Profesional Universitario		25/04/2025
Revisó	Santiago Palacio – Abogado contratista. Secretaría de Seguridad Justicia y Paz		06/05/2025
Revisó	Natalia Navarro Echeverry. Directora Acceso a la Justicia- Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.		06/05/2025
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y Control		13/05/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez – Subsecretario Jurídico		14-05-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma